

1915

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

30 DIC 2020

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-25732-A-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, como responsable a cargo del Departamento Entidades Deportivas y Comunitarias, dependiente de la jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Disposición N° 528/19-IGPJYRPC- MGJYS, se designó a la agente Zanazzo como responsable a cargo del citado Departamento, por lo que previo a su designación, es necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter, durante el periodo finalizado 2019;

Que la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer que la Bonificación por Incompatibilidad, que viene percibiendo la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, consistente en el cincuenta por ciento (50%), deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, según las prescripciones de los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 1903-C;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contralor y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHACO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PIA CHIASCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

**Artículo 1º:** Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 29 de agosto del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, a la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 03- Asociativismo- CUOF N° 239- ex Deportivas y Comunitarias- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio- jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 03- Asociativismo- CUOF N° 239- actual Entidades Deportivas y Comunitarias- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4º:** Establécese que, a partir del 29 de agosto de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Incompatibilidad que viene percibiendo la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, consistente en el cincuenta por ciento (50%), deberá liquidarse en base al cargo subrogado, según las prescripciones establecidas en los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 1903-C.

**Artículo 5º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar, respectivamente a la agente María Laura Zanazzo, DNI N° 28.888.293, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento automáticos de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 03- Asociativismo- CUOF N° 239- actual Entidades Deportivas y Comunitarias- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, y asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad (50%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contrator y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

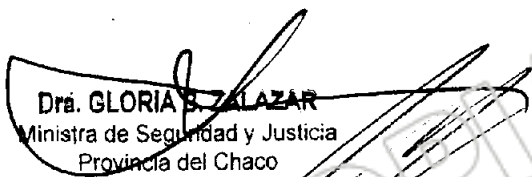
Dra. MARÍA RIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1915**

  
Dra. GLORIA S. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

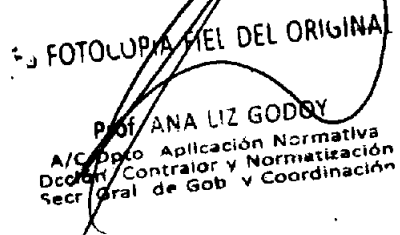
  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAULA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARIANA CHIACCHIC SAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. ANA LIZ GODDY  
A/C. Depto. Aplicación Normativa  
Dcto. Contralor y Normatización  
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación